



EL TRABAJO LEGISLATIVO

El trabajo legislativo en la Cámara de Diputadas y Diputados se desarrolla, esencialmente, en la Sala de Sesiones y en las comisiones legislativas. Su funcionamiento se rige por períodos legislativos que corresponden al lapso de cuatro años después del cual la Cámara de Diputados se renueva en su totalidad y el Senado, en forma parcial. Cada periodo legislativo se divide en cuatro legislaturas.



Este trabajo se organiza mediante un calendario legislativo que contiene la programación anual fijada por la Mesa Directiva, según los acuerdos de los Comités Parlamentarios y lo establecido en el Reglamento.

Actualmente, se han establecido los días lunes, martes y miércoles de cada semana como días de trabajo legislativo y los días jueves y viernes - junto a una semana al mes- como días de trabajo distrital. Lo anterior, con el objeto que las Diputadas y Diputados conozcan en terreno los problemas del distrito que representan.







SALA DE SESIONES

Es el lugar donde las diputadas y diputados se reúnen en su totalidad para discutir los proyectos de ley y los asuntos políticos, económicos y sociales que son sometidos a su competencia.

En ella, además, se aprueban o rechazan los convenios internacionales que se someten a consideración del Congreso Nacional y que son tramitados igual que un proyecto de ley.

COMISIONES LEGISLATIVAS

Son grupos de trabajos formados por 13 diputados y diputadas en total. Su función primordial es el estudio pormenorizado y especializado de los proyectos de ley y de las materias sometidas a su conocimiento.

Discuten y votan cada uno de los artículos de un proyecto de ley, pudiendo introducir modificaciones. Posteriormente, elaboran informes recomendando a la Sala aprobar o rechazar un proyecto de ley. Además, reciben en audiencia a representantes de instituciones públicas, a grupos de interés y a expertos involucrados en las materias tratadas.

En la Cámara de Diputadas y Diputados existen comisiones permanentes, especiales investigadoras, mixtas, unidas y bicamerales.





COMISIONES LEGISLATIVAS:



GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN



RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA



CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN Y JUSTICIA



EDUCACIÓN



HACIENDA



DEFENSA NACIONAL



OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y TELECOMUNIC ACIONES



AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL



MEDIO AMBIENTE Y



SALUD



TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MINERÍA Y ENERGÍA



ECONOMÍA, FOMENTO; MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA; PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO



VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES



DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS



LA FAMILIA



FUTURO, CIENCIAS, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN



PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS



ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA



SEGURIDAD



CULTURA, ARTES Y COMUNIC ACIONES



DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PL ANIFICACIÓN



DEPORTES Y RECREACIÓN



RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFIC ACIÓN



MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO



PERSONAS MAYORES Y DISCAPACIDAD



EMERGENCIA, DESASTRES Y BOMBEROS



COMISIONES ESPECIALES INVESTIGADORAS

- Organismo creado por acuerdo de la Cámara de Diputadas y Diputados que tiene como objetivo reunir información relacionada con determinados actos del Gobierno.
- Pueden citar a Ministros de Estado, otras autoridades del Gobierno y funcionarios públicos.
- Elaboran un informe que da cuenta de la labor realizada, estableciendo conclusiones y acuerdos. Eventualmente, puede remitirse a las autoridades competentes para que se establezcan las responsabilidades respectivas.

COMISIONES MIXTA

 Comisión que está formada por cinco representantes de las y los Diputados y cinco representantes de las y los Senadoras y su objetivo es resolver las diferencias surgidas entre ambas cámaras durante la tramitación de un proyecto de ley.

COMISIONES UNIDAS

• Comisión formada por dos o más comisiones para analizar en conjunto una materia, cuando la Sala así lo acuerde.

COMISIONES BICAMERALES

- Comisión integrada por diputadas, diputados, senadoras y senadores cuyo objetivo es el estudio de materias de interés común o cuya complejidad o importancia haga necesario un sistema excepcional de discusión y aprobación.
- Esta comisión dispone de sus propias normas de procedimiento. Su creación debe ser acordada por la Cámara de Diputados y el Senado, así como su competencia y el plazo para cumplir el estudio encomendado.
- Un ejemplo de comisión bicameral es la que tiene a su cargo la dirección superior de la Biblioteca del Congreso Nacional, servicio común a ambas Corporaciones.